



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE VALORES

AÑO LXXX - 15.455 - 04/02/11

OPERACIONES REGISTRADAS EN ROSARIO

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$

Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operaciones	Monto contado	Monto futuro
7	11/02/2011	10,68	86	5.215.295,97	5.225.978,61
13	17/02/2011	12,00	4	205.553,47	206.432,00
14	18/02/2011	12,00	7	203.313,00	204.248,80
28	04/03/2011	13,00	2	58.900,00	59.487,39
33	09/03/2011	13,00	3	60.000,00	60.705,21
Totales			102	5.743.062,44	5.756.852,01

Resumen estadístico Mercado de Rosario

	Valor nominal	Valor efvo. (\$)
Títulos públicos		
Títulos privados		
Obligaciones negociables		
Cauciones	102	5756852,01
Totales		5.756.852,01
Acciones	En alza	En baja Sin cambio

Resumen estadístico Mercado de Buenos Aires

	Volumen	Valor efvo. (\$)
Títulos privados	7.407.435	54.121.862,00
Cupón acciones		
Obligaciones negociables		5.777.188,00
Opciones		
Títulos públicos	135.444.297	112.502.810,00
Cauciones		91.669.545,00
Títulos públicos OTC		223.911.657,00
Operaciones a plazo		
Totales		172.401.860,00
Acciones	En alza	En baja Sin cambio
	33	42 15

Negociación de Cheques de Pago Diferido

Totales Operados 04/02/2011							
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.
25/02/2011	21	13,00	13,00	13,00	15.500,00	15.363,20	2
28/02/2011	24	13,00	14,00	13,50	23.873,13	23.646,61	2
08/03/2011	32	13,75	13,75	13,75	9.651,47	9.525,87	1
25/03/2011	49	12,50	12,50	12,50	4.000,00	3.927,37	1
15/04/2011	70	17,00	17,00	17,00	87.089,39	84.187,80	2
20/04/2011	75	13,75	13,75	13,75	17.000,00	16.496,63	1
23/04/2011	78	13,75	13,75	13,75	15.000,00	14.550,53	1
28/05/2011	113	14,50	14,50	14,50	17.000,00	16.244,94	1
05/06/2011	121	15,00	15,00	15,00	21.500,00	20.457,51	1
					210.613,99	204.400,46	12

Índices accionarios

	Merval	M.AR	Merval 25	Burcap	Bolsa-G
04/02/11	3.631,22	3.110,86	3.720,86	12.209,76	197.153,17
Anterior	3.639,33	3.120,16	3.730,65	12.252,10	198.162,66
Var.Rel.	-0,22%	-0,29%	-0,26%	-0,34%	-0,50%



Precios de cierre

4-2-11

Acciones Líderes

Especie	Vto	Hora	Ultimo	Var %	C Ant	Apertura	Maximo	Minimo	Vol Nom	Monto Neg	NºOp.
ALUA	Cdo.	11:52	6,140	0,82	6,090	6,140	6,140	6,140	4,000	24.560	1
ALUA	24hs	13:28	6,110	2,69	5,950	6,110	6,110	6,110	2,000	12.220	1
ALUA	72hs	16:56	6,080	-0,49	6,110	6,110	6,140	6,050	204,399	1.247.249	130
APBR	72hs	17:00	77,650	-0,89	78,350	78,500	79,100	77,300	49,585	3.872.998	199
BHIP	72hs	16:57	3,250	-0,92	3,280	3,280	3,300	3,230	198,589	646.693	90
BMA	72hs	17:00	17,500	-4,37	18,300	18,300	18,450	17,200	701,252	12.293.587	547
BPAT	Cdo.	12:47	5,700	0,89	5,650	5,700	5,700	5,700	5,000	28.500	1
BPAT	24hs	16:57	5,680	-1,22	5,750	5,670	5,680	5,670	2,000	11.350	2
BPAT	72hs	16:59	5,700	0,71	5,660	5,750	5,780	5,660	114,956	658.156	65
EDN	Cdo.	14:53	2,560	-1,54	2,600	2,570	2,570	2,560	24,071	61.771	4
EDN	72hs	17:01	2,570	0,00	2,570	2,580	2,580	2,550	279,358	715.474	58
ERAR	Cdo.	13:02	34,000	-0,29	34,100	34,350	34,350	34,000	647	22.138	2
ERAR	72hs	17:00	33,950	-1,45	34,450	34,450	34,450	33,950	25,128	857.623	108
FRAN	Cdo.	12:10	15,100	-1,31	15,300	15,100	15,100	15,100	1,500	22.650	1
FRAN	72hs	17:00	15,150	-0,98	15,300	15,300	15,350	14,900	145,916	2.197.971	190
GGAL	Cdo.	15:48	6,600	1,23	6,520	6,580	6,630	6,580	103,225	681.773	11
GGAL	72hs	17:00	6,620	0,61	6,580	6,580	6,650	6,560	1.375.674	9.093.824	381
LEDE	72hs	16:56	10,200	0,49	10,150	10,200	10,200	9,950	63,047	635.312	94
MOLI	Cdo.	14:50	38,300	-0,52	38,500	38,300	38,300	38,300	190	7.277	2
MOLI	72hs	17:00	38,900	1,30	38,400	38,400	39,000	38,200	18,675	722.350	73
PAMP	Cdo.	13:36	0,000	0,00	2,830	0,000	0,000	0,000	300	843	1
PAMP	72hs	16:59	2,840	0,00	2,840	2,840	2,850	2,810	1.120,975	3.172.110	206
PESA	72hs	17:00	10,300	0,00	10,300	10,350	10,350	10,150	90,892	930.630	81
TECO2	Cdo.	13:07	21,700	-0,46	21,800	21,700	21,700	21,700	3,000	65.100	2
TECO2	72hs	16:51	21,750	-0,69	21,900	21,900	21,950	21,600	114,001	2.485.865	200
TRAN	Cdo.	14:55	1,650	-2,94	1,700	1,650	1,650	1,650	3,000	4.950	1
TRAN	72hs	16:59	1,670	0,00	1,670	1,650	1,670	1,630	328,939	541.778	89
TS	72hs	16:59	96,500	0,42	96,100	96,100	96,500	95,200	23,654	2.263.561	108
YPPF	Cdo.	15:55	207,500	-0,72	209,000	208,000	208,000	207,500	750	155.900	6
YPPF	72hs	16:59	208,000	-0,10	208,200	208,300	208,300	207,000	6,868	1.426.194	45

Panel General

Especie	Vto	Hora	Ultimo	Var %	C Ant	Apertura	Maximo	Minimo	Vol Nom	Monto Neg	NºOp.
AGRO	72hs	16:58	4,440	0,00	4,440	4,440	4,450	4,380	19,548	86.513	15
ALPA	72hs	17:01	6,710	-1,32	6,800	6,810	6,810	6,710	1,500	10.165	2
AUSO	72hs	16:49	1,380	-2,13	1,410	1,380	1,380	1,340	12,342	16.998	8
BOLT	72hs	16:53	8,700	-1,14	8,800	8,790	8,790	8,650	3,145	27.322	9
BRIO	72hs	16:59	16,100	4,21	15,450	15,600	16,500	15,600	51,154	832.516	115
BRIO6	72hs	16:59	11,550	6,45	10,850	11,050	11,900	11,050	76,625	875.638	131
CADO	72hs	15:21	8,130	-0,85	8,200	8,030	8,130	8,030	1,996	16.127	3
CAPU	72hs	16:47	6,870	1,33	6,780	6,800	6,870	6,800	20,103	137.819	18
CAPX	Cdo.	14:03	6,850	28,04	5,350	6,850	6,850	6,850	340	2.329	1
CAPX	72hs	16:25	6,780	0,44	6,750	6,800	6,800	6,780	1,961	13.306	8
CARC	72hs	14:15	1,310	0,00	1,310	1,310	1,310	1,310	10,000	13.100	2
CELU	72hs	16:58	9,450	-0,53	9,500	9,500	9,650	9,400	65,585	621.069	80
CEPU2	72hs	16:59	18,000	-0,83	18,150	17,800	18,000	17,800	6,710	119.847	26
COLO	72hs	16:27	10,000	-1,96	10,200	10,000	10,000	10,000	200	2.000	1
COME	72hs	17:00	0,726	-3,46	0,752	0,750	0,750	0,725	522,330	382.294	74
CRES	72hs	15:51	7,740	-1,78	7,880	7,950	7,950	7,740	7,953	62.148	14
DGCU2	72hs	16:45	3,000	0,00	3,000	2,950	3,000	2,950	3,666	10.964	4
DYCA	72hs	13:38	7,500	0,00	7,500	7,500	7,500	7,500	263	1.972	1
ESTR	72hs	16:36	6,050	-2,26	6,190	6,150	6,150	6,050	2,949	17.973	4
FERR	72hs	15:14	4,800	-2,04	4,900	4,750	4,850	4,750	7,856	37.413	8
FIPL	72hs	16:36	2,500	0,00	2,500	2,500	2,550	2,500	19,437	49.073	8
GALI	72hs	15:41	11,850	0,42	11,800	11,900	11,900	11,800	9,705	115.141	18
GAMI	72hs	16:21	36,200	0,70	35,950	36,100	36,200	35,950	4,326	156.080	15
GBAN	72hs	16:52	3,210	-1,23	3,250	3,200	3,210	3,200	9,300	29.785	6
GCCLA	72hs	14:32	23,400	-2,50	24,000	23,400	23,400	23,400	784	18.352	6
GRIM	72hs	16:50	13,800	-0,72	13,900	14,000	14,000	13,700	2,439	33.869	9
INDU	72hs	16:56	3,520	0,86	3,490	3,490	3,520	3,380	63,561	220.628	30
INVJ	72hs	16:56	1,800	0,56	1,790	1,800	1,800	1,800	190,053	342.095	21
IRSA	72hs	16:57	6,650	0,76	6,600	6,650	6,680	6,600	47,920	318.473	29
JMIN	72hs	16:59	5,130	1,18	5,070	5,070	5,130	5,070	166,949	847.490	57
LONG	72hs	16:45	3,800	-1,30	3,850	3,800	3,800	3,750	1,948	7.370	3
METR	72hs	16:57	1,240	-1,59	1,260	1,260	1,260	1,220	76,189	93.893	34
MIRG	72hs	17:00	120,550	-0,45	121,100	120,500	120,950	119,500	2,249	270.222	42
OEST	72hs	13:00	2,100	0,00	2,100	2,100	2,100	2,100	11,000	23.100	3
PATY	72hs	16:45	24,300	-0,82	24,500	24,800	24,800	24,250	3,264	80.012	23
POLL	72hs	15:53	0,000	0,00	0,448	0,000	0,000	0,000	4,000	1.780	2
PSUR	72hs	16:57	1,100	0,00	1,100	1,100	1,100	1,100	2,283	2.511	2
REP	72hs	14:25	130,000	-2,26	133,000	133,000	133,000	130,000	179	23.440	5
RIGO	72hs	16:26	46,000	-2,13	47,000	46,000	46,000	46,000	50	2.300	2
ROSE	72hs	17:00	2,350	-1,26	2,380	2,370	2,370	2,350	18,680	43.961	12
SALO	72hs	16:25	2,180	0,00	2,180	2,180	2,180	2,180	2,243	4.889	2
SAMI	72hs	16:55	41,500	-0,36	41,650	41,500	41,500	40,900	1,280	52.517	15

Bolsa de Comercio de Rosario



Precios de cierre

4-2-11

Panel General

Especie	Vto	Hora	Ultimo	Var %	C Ant	Apertura	Maximo	Minimo	Vol Nom	Monto Neg	NºOp.
SEMI	72hs	16:59	4,980	-4,42	5,210	4,980	4,980	4,980	1.323	6.627	4
STD	72hs	15:06	49,500	-2,75	50,900	50,000	50,000	48,900	1.311	64.899	11
STHE	72hs	16:56	5,200	0,39	5,180	5,250	5,250	5,180	7.026	36.690	8
TEF	72hs	16:17	103,500	0,49	103,000	103,200	103,500	103,200	120	12.414	2
TGNO4	72hs	16:57	1,670	0,60	1,660	1,690	1,700	1,620	128.161	212.306	43
TGSU2	Cdo.	11:31	5,040	-0,20	5,050	5,040	5,040	5,040	2.208	11.128	2
TGSU2	72hs	16:59	5,020	-0,79	5,060	5,070	5,070	4,950	68.998	345.571	49

Renta Fija

Especie	Vto	Hora	Ultimo	Var %	C Ant	Apertura	Maximo	Minimo	Vol Nom	Monto Neg	NºOp.
AA17	Cdo.	12:32	369,000	-0,07	369,250	369,000	369,000	369,000	70.000	258.300	1
AA17	72hs	16:59	369,020	0,03	368,900	369,500	369,750	369,000	3.967.367	14.657.075	84
AE14	Cdo.	14:30	98,500	0,31	98,200	98,311	98,500	98,300	729.052	716.889	7
AE14	72hs	16:57	98,500	-0,25	98,750	98,750	98,750	98,250	2.530.178	2.496.560	47
AJ12	72hs	16:55	96,750	-0,16	96,900	96,900	97,000	96,750	311.099	301.450	6
AM11	Cdo.	15:31	424,650	0,27	423,500	424,650	424,650	424,650	7.000	29.725	1
AM11	48hs	12:23	424,360	1,72	417,200	424,360	424,360	424,360	2.000.000	8.487.200	1
AM11	72hs	16:56	424,500	0,12	424,000	424,000	425,000	424,000	2.673.780	11.356.626	61
AS13	Cdo.	11:26	424,944	0,11	424,500	424,944	424,944	424,944	96.454	409.875	1
AS13	72hs	15:43	426,000	0,24	425,000	425,000	426,000	425,000	52.100	221.693	7
AS13C	Cdo.	11:23	102,663	-0,95	103,645	102,663	102,663	102,663	67.210	69.000	1
AS15	72hs	16:18	113,000	0,00	113,000	113,000	113,000	112,500	25.162	28.417	5
BDED	72hs	16:59	406,000	0,25	405,000	406,000	407,000	405,200	650.881	2.639.504	26
BPLD	72hs	16:58	203,000	-0,49	204,000	203,000	203,000	203,000	4.550	9.236	2
BPLE	72hs	14:50	260,000	0,00	260,000	240,000	260,000	240,000	26.347	68.312	12
CINU9	72hs	14:47	105,399	1,58	103,763	105,399	105,399	105,399	177.363	186.938	1
CNFA1	Cdo.	14:51	100,526	0,53	100,000	100,526	100,526	100,526	19.000	19.099	1
CO17	72hs	15:03	420,260	0,78	417,000	420,260	420,260	420,260	117.021	491.792	2
DIA0	72hs	15:02	0,000	0,00	456,500	0,000	0,000	0,000	39	177	1
DICA	72hs	16:57	0,000	0,00	479,000	0,000	0,000	0,000	400	1.900	1
DICP	72hs	16:49	181,000	-0,28	181,500	180,750	181,000	180,500	390.889	705.932	15
FORM3	72hs	11:48	305,000	0,00	305,000	305,000	305,000	305,000	215.000	655.750	2
GJ17	72hs	15:04	0,000	0,00	425,000	0,000	0,000	0,000	5.644	23.648	4
L30M1	Cdo.	11:00	989,999	1,02	980,000	989,999	989,999	989,999	580.506	574.700	1
N15G2	24hs	16:35	1.032,300	0,00	0,000	1.032,300	1.032,300	1.032,300	50.000	51.615	1
NF18	Cdo.	15:34	237,000	0,31	236,270	235,000	237,000	235,000	446.512	1.057.738	3
NF18	72hs	16:39	237,150	0,06	237,000	237,000	237,400	237,000	137.016	324.864	22
PAA0	72hs	16:59	170,000	0,00	170,000	170,000	170,000	170,000	4.377	7.418	2
PARA	Cdo.	11:19	176,500	-0,28	177,000	176,500	176,500	176,500	48.793	86.119	1
PARA	72hs	16:57	174,000	-0,57	175,000	175,000	175,000	172,000	567.026	980.395	21
PARP	72hs	16:12	72,600	0,00	72,600	72,500	72,990	72,500	170.418	123.701	6
PB14	72hs	16:53	125,500	-1,18	127,000	127,000	127,000	125,500	46.376	58.248	2
PR12	Cdo.	15:06	266,750	0,00	266,750	267,150	267,150	266,750	89.029	237.678	12
PR12	72hs	16:38	267,300	0,02	267,250	267,750	267,750	267,000	225.916	603.432	40
PR13	Cdo.	15:57	133,450	-0,41	134,000	134,000	134,500	133,200	396.110	528.989	32
PR13	72hs	16:57	133,400	-0,45	134,000	134,000	134,000	133,250	2.761.408	3.687.945	70
PR14	72hs	15:45	90,000	4,05	86,500	87,500	90,000	87,500	24.472	21.838	4
PR15	72hs	16:46	72,200	-0,14	72,300	72,000	72,200	71,800	288.033	207.197	17
PRE9	72hs	15:25	188,000	0,00	188,000	188,000	188,000	188,000	97.993	184.228	5
RA13	Cdo.	12:43	383,000	0,39	381,500	383,000	383,000	383,000	29.513	113.032	1
RA13	72hs	16:42	383,250	0,07	383,000	383,500	383,500	383,000	255.825	980.690	33
RG12	Cdo.	14:45	393,050	-0,11	393,500	393,500	393,500	393,050	13.750	54.103	2
RG12	72hs	16:37	394,000	0,08	393,700	393,000	394,000	393,000	769.900	3.031.877	34
RG12C	Cdo.	12:46	0,000	0,00	94,640	0,000	0,000	0,000	550	523	1
RNG21	72hs	16:06	402,000	-0,25	403,000	403,000	403,000	402,000	148.561	597.847	7
RO15	Cdo.	14:30	390,000	-0,69	392,700	393,000	393,000	390,000	55.906	219.620	7
RO15	48hs	12:55	392,500	-0,06	392,750	392,500	392,500	392,500	160.000	628.000	1
RO15	72hs	17:00	392,500	-0,10	392,900	393,000	393,100	392,000	5.016.939	19.703.767	100
RO15C	Cdo.	15:52	95,490	-0,01	95,500	95,500	95,500	95,490	62.159	59.357	5
RS14	72hs	14:12	167,000	0,60	166,000	167,000	167,000	167,000	34.000	56.780	1
TPOB0	Cdo.	12:43	96,962	0,00	0,000	96,962	96,962	96,962	200.000	193.924	1
TSCH5	72hs	16:52	99,000	0,05	98,950	99,000	99,000	99,000	4.974	4.924	2
TSCH7	72hs	11:16	95,000	1,06	94,000	95,000	95,000	95,000	6.224	5.912	1
TSOS2	72hs	16:51	101,583	0,11	101,470	101,583	101,583	101,583	519.873	528.102	1
TSRI1	48hs	17:00	416,000	0,00	0,000	416,000	416,000	416,000	1.455.450	6.054.672	2
TSRI1	72hs	16:37	416,000	0,00	0,000	416,000	416,000	416,000	1.500.000	6.240.000	2
TUCS1	72hs	14:55	230,000	-0,53	231,226	230,000	230,000	230,000	34.400	79.120	1
TUCS2	72hs	15:22	338,000	0,90	335,000	335,000	338,000	335,000	44.163	147.984	11
TVPA	Cdo.	11:55	63,750	1,19	63,000	63,750	63,750	63,750	100.000	63.750	2
TVPA	72hs	16:55	63,900	1,19	63,150	63,750	63,900	63,100	1.070.883	680.628	25
TVPP	Cdo.	15:57	15,560	0,52	15,480	15,510	15,600	15,510	11.412.680	1.776.281	23
TVPP	24hs	16:57	15,575	1,14	15,400	15,600	15,600	15,560	2.260.589	352.458	4
TVPP	48hs	16:41	15,570	0,45	15,500	15,600	15,600	15,550	6.272.000	976.850	4
TVPP	72hs	17:00	15,570	0,32	15,520	15,520	15,630	15,450	75.817.883	11.794.933	217
TVPY	Cdo.	11:36	64,250	0,39	64,000	64,250	64,250	64,250	200.000	128.500	1



Precios de cierre

4-2-11

Renta Fija

Especie	Vto	Hora	Ultimo	Var %	C Ant	Apertura	Maximo	Minimo	Vol Nom	Monto Neg	NºOp.
TVPY	72hs	16:59	64,149	0,31	63,950	64,000	64,200	63,750	7.927.561	5.073.267	71
Cedears											
Especie	Vto	Hora	Ultimo	Var %	C Ant	Apertura	Maximo	Minimo	Vol Nom	Monto Neg	NºOp.
AA	72hs	16:22	11,900	1,28	11,750	11,600	11,900	11,600	9.024	107.198	2
AAPL	72hs	13:38	142,300	1,64	140,000	143,900	143,900	142,300	240	34.344	2
AIG	72hs	13:55	33,500	0,00	33,500	33,600	33,600	33,500	2.745	92.011	7
BA	72hs	15:01	97,900	0,21	97,700	97,900	97,900	97,900	195	19.090	1
BA.C	72hs	14:31	29,000	-2,69	29,800	29,000	29,000	28,900	1.204	34.901	5
C	72hs	16:58	2,010	0,00	2,010	2,020	2,020	2,000	411.750	826.877	50
CSCO	72hs	15:05	18,300	0,83	18,150	18,300	18,300	18,300	1.750	32.025	2
CVX	72hs	15:01	49,750	-0,40	49,950	49,750	49,750	49,750	384	19.104	1
DISN	72hs	16:34	21,150	14,02	18,550	21,150	21,150	21,150	4.720	99.828	1
FCX	72hs	16:34	58,800	-4,32	61,452	58,800	58,800	58,800	1.696	99.724	1
FNMA	72hs	15:25	1,200	84,62	0,650	1,200	1,200	1,200	8.334	10.000	1
GE	72hs	13:50	16,800	-1,18	17,000	16,800	16,800	16,800	730	12.264	3
HD	72hs	15:05	38,000	3,68	36,650	38,000	38,000	38,000	1.160	44.080	1
HL	72hs	13:33	40,000	5,68	37,850	39,950	40,000	39,950	3.300	131.917	2
INTC	72hs	13:56	17,500	2,62	17,054	17,500	17,500	17,500	1.000	17.500	1
LMT	72hs	13:33	333,000	0,60	331,000	333,000	333,000	333,000	150	49.950	2
LVS	72hs	16:00	192,500	1,96	188,800	192,500	192,500	192,500	1.500	288.750	1
MCD	72hs	16:34	76,900	-0,45	77,250	76,900	76,900	76,900	1.296	99.662	1
MMM	72hs	15:47	72,700	0,62	72,250	72,700	72,700	72,700	415	30.170	1
MTLQ	72hs	16:18	0,121	-3,20	0,125	0,122	0,125	0,120	273.540	33.295	25
TXN	72hs	15:49	29,350	35,30	21,693	29,400	29,400	29,350	1.365	40.097	2
UBS	72hs	15:02	75,250	-0,73	75,800	75,250	75,250	75,250	133	10.008	1
UTX	72hs	16:34	68,700	4,73	65,600	68,700	68,700	68,700	2.910	199.917	1
VALE	72hs	13:07	71,200	-3,78	74,000	71,200	71,200	71,200	218	15.521	1
XOM	72hs	16:35	69,250	0,07	69,200	69,250	69,250	69,250	2.875	199.093	1

Cheques Autorizados para Cotizar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados

ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto
24687	GAVA250300055	CORDOBA	020	402	Sin Inf.	Sin Inf.	25/03/2011	48hs	4.000,00

Cheques Autorizados para Cotizar - Sección III: de pago diferido directos

ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto
24682	07529066	IND.AZUL	322	001	1004	01/02/2011	28/02/2011	48hs	13.173,13
24684	70373232	GALICIA	007	122	1879	19/01/2011	25/02/2011	48hs	10.500,00
24685	70373201	GALICIA	007	122	1879	12/01/2011	28/02/2011	48hs	10.700,00
24686	19822859	GALICIA	007	137	1832	11/01/2011	25/02/2011	48hs	5.000,00
24688	21974378	GALICIA	007	025	1414	02/02/2011	23/04/2011	48hs	15.000,00
24689	00000200	SANTANDE	072	087	1005	02/02/2011	20/04/2011	48hs	17.000,00
24690	00000201	SANTANDE	072	087	1005	02/02/2011	28/05/2011	48hs	17.000,00
24692	03231242	FRANCES	017	469	1060	03/01/2011	08/03/2011	48hs	9.651,47

TIPO DE CAMBIO

Mercado de divisas

Cada 100 unidades, excepto (*)	Comprador	Vendedor
Dólar EE.UU. (*)	3,9770	4,0170
Libra esterlina (*)	6,4018	6,4742
Euro (*)	5,4055	5,4603
Franco Suizo	415,5334	420,2937
Yen	4,8251	4,8802
Dólar canadiense	401,6782	406,4901
Corona danesa	72,4776	73,5480
Corona noruega	68,9536	70,1190
Corona sueca	61,2182	62,2260

Fuente: Banco de la Nación Argentina por cada 100 unidades. (*) Cotización por unidad.

Mercado cambiario

	Comprador	Vendedor
USD Banco Nación	3,9770	4,0170
USD Bco Central Referencia	4,0172	
USD Interbancario	4,0150	4,0175
USD Mayorista bancos	4,0150	4,0200
USD Mayorista casas cambio	4,1125	4,1175
USD Minorista casas cambio	4,0000	4,0400
USD Valor hoy mercado	4,0150	4,0175
EUR Mayorista casas cambio	5,4000	5,4400
EUR Minorista casas cambio	5,3600	5,4800

Fuente: Agencias de noticias Reuters y CMA. Cotización por unidad.



PROSPECTO DE EMISIÓN
OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYMES Serie V
por hasta V/N \$ 7.000.000



Las Obligaciones Negociables que se ofrecen por el presente Prospecto han sido emitidas por Regional Trade S. A. (indistintamente la "Sociedad" o el "Emisor") conforme al Decreto 1087/93 y disposiciones concordantes de las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y de la Bolsa de Comercio de Rosario (las "ON Serie V" u "Obligaciones Negociables Serie V").

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE V CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO.

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 36 Y SIGUIENTES DEL CAPITULO VI DE LAS NORMAS DE LA CNV (N.T. 2001) Y REGISTRADA EL 25 DE ENERO DE 2011 BAJO EL N° 156 EN LA CNV. COTIZACIÓN AUTORIZADA EN LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO POR RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2011.

LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN VOLCADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO Y DEL SINDICO DEL EMISOR, COMO TAMBIÉN, EN LO QUE LES ATAÑE, DE LOS AUDITORES QUE SUSCRIBEN LOS ESTADOS CONTABLES. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL EMISOR MANIFIESTAN CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y QUE NO OMITIÓ LA MENCION DE NINGUN HECHO NO HABITUAL QUE POR SU IMPORTANCIA PUEDA AFECTAR EN FORMA SUSTANCIAL LA COLOCACION DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES O EL CURSO DE SU COTIZACION. ESTAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SOLO PUEDEN NEGOCIARSE PUBLICAMENTE EN LAS BOLSAS DE COMERCIO DEL PAIS, A TRAVES DE SUS MERCADOS DE VALORES, PARA SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICA EL ART. 25 DEL CAPITULO VI DE LAS NORMAS DE LA CNV.

Una copia de este Prospecto estará disponible para ser entregado a los interesados en el domicilio del Emisor sito en Obispo Gelabert 2138, Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe, en el de los Colocadores y en la página de internet de la CNV www.cnv.gov.ar.

La fecha del presente Prospecto es 04 de febrero de 2011.

ADVERTENCIAS

CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 677/2001, LOS EMISORES DE VALORES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES CON OFERTA PÚBLICA, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISION NACIONAL DE VALORES. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN.

La calificación de riesgo efectuada no constituye una recomendación de comprar, vender o conservar las Obligaciones Negociables Serie V, y puede ser modificada, suspendida o retirada en cualquier momento.

La adquisición de las Obligaciones Negociables Serie V importa la asunción de determinados riesgos. Se recomienda a los inversores, a que efectúen su propia investigación independiente y evaluación acerca de la situación financiera, de los negocios y de la solvencia del Emisor.

Inexistencia de Mercado Público para las Obligaciones Negociables Serie V

Las Obligaciones Negociables Serie V cotizarán en la Bolsa de Comercio de Rosario, y eventualmente en cualquier otra bolsa o mercado de valores o en cualquier sistema de cotización automatizada. No obstante, no puede asegurarse la existencia de un mercado secundario para las Obligaciones Negociables Serie V ni la liquidez de las mismas en un mercado secundario, si dicho mercado existiese.

La Sociedad podría rescatar las Obligaciones Negociables Serie V antes de su vencimiento

Las Obligaciones Negociables Serie V podrán ser rescatadas a opción de la Sociedad en caso de producirse ciertos cambios en el régimen fiscal argentino, conforme se menciona bajo el título "Reembolso Anticipado a Opción del Emisor" del Prospecto. En consecuencia, un inversor podrá no estar en posición de reinvertir los fondos provenientes del rescate en un título similar a una tasa de interés efectiva como la de las Obligaciones Negociables Serie V.

Restricciones para la adquisición de las Obligaciones Negociables Serie V

Los valores negociables comprendidos en el régimen especial de emisión de deuda de pequeñas y medianas empresas dispuesto por el artículo 36 y siguientes del Capítulo VI de las Normas de la CNV, sólo podrán ser adquiridos por los inversores calificados que se encuentren dentro de las siguientes categorías:

1. El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, sus entidades autárquicas, entidades financieras oficiales, sociedades del Estado, empresas del Estado y personas jurídicas de derecho público.
2. Sociedades de responsabilidad limitada y sociedades por acciones.
3. Sociedades cooperativas, entidades mutuales, obras sociales, asociaciones civiles, fundaciones y asociaciones sindicales.
4. Agentes de bolsa y agentes o sociedades adheridas a entidades autorreguladas no bursátiles.
5. Fondos comunes de inversión.



6. Personas físicas con domicilio real en el país, con un patrimonio neto superior a PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000).
7. Sociedades de personas con un patrimonio neto mínimo superior a PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000).
8. Personas jurídicas constituidas en el exterior y personas físicas con domicilio real fuera del país.
9. Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

No se exigirá el patrimonio neto mínimo fijado en los incisos 6) y 7) en los supuestos de emisiones garantizadas en un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%), como mínimo, por una Sociedad de Garantía Recíproca o institución que reúna las condiciones establecidas por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA para las entidades inscriptas en el Registro de Sociedades de Garantía Recíproca, o se trate de emisiones efectuadas por sociedades que ya cotizan sus acciones en la entidad autorregulada donde se vayan a inscribir los valores negociables representativos de deuda

Los intermediarios autorizados a intervenir en la oferta pública de valores negociables que actúen como tales en las respectivas operaciones de compraventa, deberán verificar que la parte compradora reúna los requisitos previstos en las Normas.

Los compradores deberán dejar constancia ante los respectivos intermediarios que: (a) Los valores negociables en cuestión son adquiridos sobre la base del prospecto de emisión que han recibido; y (b) la decisión de inversión ha sido adoptada en forma independiente.

CONDICIONES DE EMISION

1.- Emisor: Regional Trade S. A.

2.- Monto de las ON Serie V: Hasta \$ 7.000.000.- (pesos siete millones).

3.- Vencimiento: A los 12 meses desde la Fecha de Integración (siendo ésta el segundo Día Hábil posterior al cierre del período de colocación, en que ha de integrarse el precio de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie V).

4.- Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación: \$1 (un peso).

5.- Servicios de interés: En concepto de renta se pagará en forma mensual un interés variable equivalente a la Tasa de Referencia más un Diferencial de Tasa a licitarse en el momento de la colocación, con un mínimo del 15% y un máximo del 25% nominal anual, devengado desde la Fecha de Integración -para el primer servicio- o desde la Fecha de Pago de Servicios anterior para los restantes-, hasta la Fecha de Pago de Servicios correspondiente (el "Período de Devengamiento"). El rendimiento se calculará sobre el saldo de capital, considerando para su cálculo 360 días (12 meses de 30 días). La Tasa de Referencia es la Tasa BADLAR, que es el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina. A fin de calcular los intereses, se tomará el promedio de las Tasas de Referencia publicadas durante (a) el mes calendario anterior a la Fecha de Integración, para el primer Servicio, y (b) durante el Período de Devengamiento anterior, para los siguientes. El Diferencial de Tasa es la tasa adicional que se pagará por sobre la Tasa de Referencia, expresada como una cantidad de puntos básicos, y que se determinará a través del sistema Holandés al finalizar el Período de Colocación. Una vez determinado el Diferencial de Tasa se publicará el mismo en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario.

6.- Pagos de Servicios: Los intereses y/o amortizaciones ("Servicios") respecto de las ON Serie V serán pagaderos en las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. El monto de intereses a pagar por cada unidad monetaria de capital se redondeará al centavo más cercano, redondeando hacia arriba el medio centavo. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Sociedad ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en la ciudad de Rosario.

7.- Intereses moratorios: Los intereses moratorios se devengarán desde cada Fecha de Pago de Servicios respecto del servicio impago. Los mismos ascenderán a una vez y media el interés compensatorio. Si en una Fecha de Pago de Servicios no hubiesen sido pagados los intereses, entonces los intereses devengados hasta esa fecha serán capitalizados, devengándose el Interés Moratorio sobre el nuevo capital.

8.- Fecha de Pago de Servicios: Las Fecha de Pago de Servicios serán indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios.

9.- Cuadro de Pago de Servicios: Es el cuadro inserto en el Aviso de Colocación en el que se indicarán las Fecha de Pago de Servicios de las ON Serie V.

10.- Aviso de Colocación: Es el aviso a publicar en el Boletín diario de la BCR y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV por medio del cual serán ofrecidas las ON Serie V.

11.- Precio de Emisión: 100% del valor nominal.

12.- Monto mínimo de Suscripción: V/N \$10.000 (pesos diez mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1.

13.- Amortización: En 8 cuotas mensuales y consecutivas a partir de la quinta Fecha de Pago de Servicios. Cada cuota será equivalente al 12,5% sobre el valor nominal emitido.

14.- Garantía: Las ON Serie V estarán garantizadas mediante una fianza otorgada por Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada (el "Fiador"). Ante la notificación por carta documento realizada por la Bolsa de Comercio de Rosario al domicilio del Fiador, donde se informe que el Emisor no ha transferido a la Caja de Valores S.A. los fondos necesarios para hacer frente al pago de los importes vencidos y exigibles bajo las ON Serie V conforme a sus condiciones de emisión, por cualquier causa, o al haber el Fiador tomado conocimiento de dicho incumplimiento por cualquier otro medio, el Fiador realizará el pago correspondiente dentro de los 10 (diez) días siguientes mediante transferencia del importe correspondiente a la Caja de Valores S.A. El pago a ser realizado por el Fiador se realizará respetando el trato igualitario de los obligacionistas conforme lo dispuesto por los artículos 40 y 49 de la ley 20.643. La fianza se formaliza mediante la firma del representante legal o apoderado del Fiador en el Prospecto de Emisión.

Se advierte que la función asumida por la Bolsa de Comercio de Rosario con respecto a informar al fiador mediante carta documento el hecho de que no existan fondos transferidos a la Caja de Valores S.A. suficientes para atender el pago de los importes vencidos y exigibles, importa una simple comunicación, que no implica por parte de la Bolsa de Comercio de Rosario asumir responsabilidad alguna con respecto a las obligaciones del emisor y/o el fiador Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada y/o ningún otro obligado en virtud de la emisión de las presentes obligaciones negociables.



15.- Reembolso anticipado a opción del Emisor: La Sociedad podrá rembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las ON Serie V que se encuentren en circulación, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del Valor de Reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el Valor de Reembolso, que resultará de sumar al valor nominal - total o parcial, según el caso - los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del Valor de Reembolso. La decisión será publicada en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El Valor de Reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente.

16.- Forma de las Obligaciones Negociables: Las Obligaciones Negociables Serie V serán documentadas en certificados globales permanentes depositados en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo. La Caja de Valores S.A. se encuentra autorizada a percibir de los depositantes aranceles por la administración del depósito colectivo y por los pagos de los servicios; estos aranceles estarán a cargo de los depositantes que podrán trasladarlos a los beneficiarios.

17.- Aspectos impositivos: Todos los pagos relacionados con las ON Serie V serán efectuados por la Sociedad con las retenciones o deducciones por o a cuenta de cualesquiera impuestos, derechos, gravámenes, tasas, retenciones o gastos de transferencia de cualquier naturaleza, presentes o futuros. En el caso de que así se apliquen o establezcan esos gravámenes u obligaciones, la Sociedad efectuará las deducciones correspondientes, excepto que no deba retenerse o deducirse importe alguno respecto de un inversor (o a un tercero en nombre de un inversor), cuando dicho inversor sea responsable del pago de esos impuestos en relación con sus ON Serie V en razón de mantener alguna conexión con la Nación, una jurisdicción provincial o local, o con el Emisor, distinta de la simple titularidad de esas ON Serie V o el recibo del pago pertinente respecto del mismo.

18.- Causales de Incumplimiento: Una Causal de Incumplimiento será cualquiera de los siguientes hechos, sea cual fuere el motivo de dicha Causal de Incumplimiento: (a) Falta de pago de los intereses, capital adeudados respecto de las ON Serie V cuando los mismos resulten vencidos y exigibles, y dicha falta de pago persistiera por un período de cinco (5) Días Hábiles; o (b) Si la Sociedad no cumpliera ni observara debidamente cualquier término o compromiso establecidos en las condiciones de emisión de las ON Serie V y dicha falta de cumplimiento u observancia continuara sin ser reparada cinco (5) Días Hábiles después de que cualquier inversor haya cursado aviso por escrito al respecto a la Sociedad; o (c) Si un tribunal de jurisdicción competente hubiera dictado una sentencia definitiva, mandamiento u orden contra la Sociedad o el Fiador, para el pago de dinero por un monto superior a dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000) (o su equivalente en otras monedas) y hubieran transcurrido diez (10) Días Hábiles desde la notificación de dicha sentencia definitiva, mandamiento u orden sin que se los haya cumplido, apelado o suspendido; o (d) Si la Sociedad o el Fiador solicitara su concurso preventivo o su propia quiebra, o iniciara los procedimientos para un acuerdo preventivo extrajudicial, o si le fuera declarada la quiebra; (e) Conforme a laudo del Tribunal Arbitral, si cualquier declaración, garantía o certificación realizada por el Emisor o el Fiador (o cualquiera de sus funcionarios debidamente autorizados) en las condiciones de emisión de las ON Serie V o en cualquier documento entregado por la Sociedad o el Fiador conforme a las condiciones de emisión resultara haber sido incorrecta, incompleta o engañosa, en cualquier aspecto importante, en el momento de su realización. Ello siempre que sea probable que la misma tenga un efecto adverso sustancial sobre la capacidad de la Sociedad o del Fiador para cumplir con sus obligaciones bajo las ON Serie V o sobre la legalidad, validez o ejecutabilidad de las ON Serie V; (f) le fuera cerrada cualquier cuenta corriente por libramiento de cheques sin fondos, aunque tal causal fuera concurrente con otra, (g) le fuera protestada por falta de pago o intimado el pago de una letra de cambio, pagaré o factura de crédito, o si le fuera rechazado un cheque por falta de provisión de fondos, y la Sociedad no pagara las sumas adeudadas en un plazo de tres (3) Días Hábiles, (h) la Sociedad figurara en la Central de Riego del Banco Central en situación irregular (clasificaciones 3, 4 o 5). Entonces, en cada uno de esos casos, cualquier titular de las ON Serie V que en ese momento se encuentren en circulación que represente un veinte por ciento (20%) del capital total no amortizado deberá cursar intimación al Emisor o al Fiador para que formule las explicaciones correspondientes (salvo concurso o quiebra de la Sociedad o del Fiador) y en su caso dé cumplimiento a su obligación dentro de los cinco (5) Días Hábiles de ser intimada. Incumplida esta intimación, se declarará la Caducidad de los Plazos mediante aviso por escrito a la Sociedad y el Fiador, a la CNV y en su caso a la bolsa donde coticen las ON Serie V. Ante la declaración de Caducidad de Plazos, en cualquiera de los supuestos precedentes, el capital junto con los intereses devengados hasta la fecha de caducidad de plazos se tornará inmediatamente vencido y exigible, sin ninguna otra acción o aviso de cualquier naturaleza a menos que con anterioridad a la fecha de vencimiento de la intimación se hubieran remediado todas las Causales de Incumplimiento que lo hubieran motivado, y no se verificaran otras nuevas. Si en cualquier momento con posterioridad a que el capital de las ON Serie V haya sido declarado vencido y exigible, y antes de que se haya obtenido o registrado una venta de bienes en virtud de una sentencia o mandamiento para el pago del dinero adeudado, el Emisor o el Fiador abonara una suma suficiente para pagar todos los montos vencidos de capital e intereses respecto de la totalidad de las ON Serie V que se hayan tornado vencidos, con más los intereses moratorios, y se hayan reparado cualesquiera otros incumplimientos referidos a esas ON Serie V, entonces la declaración de caducidad quedará sin efecto.

19.- Compromisos generales del Emisor: En la medida en que permanezca pendiente el pago de cualquier servicio con relación a las ON Serie V, la Sociedad se compromete a cumplir los siguientes compromisos: (a) Conservación de propiedades: la Sociedad hará que todas sus propiedades utilizadas en o útiles para el desarrollo de sus actividades sean mantenidas en buenas condiciones de mantenimiento y funcionamiento, con excepción de aquellas manutenciones, reparaciones, renovaciones, reemplazos y mejoras cuya falta u omisión no pudiera tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades, situación (financiera o económica) de la Sociedad, consideradas como un todo; (b) Pago de impuestos y otros reclamos: La Sociedad pagará o extinguirá, o hará que sea pagada o extinguida antes de que entre en mora (i) todos los impuestos, tasas, contribuciones y cánones que graven a la Sociedad o a sus ingresos, utilidades o activos, y (ii) reclamos legítimos de naturaleza laboral, por prestación de servicios o provisión de materiales que, en caso de no ser cancelados podrían tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades y situación (financiera o económica) de la Sociedad. (c) Seguros: La Sociedad deberá contratar y mantener pagos todos los seguros que resulten pertinentes conforme a su actividad. (d) Mantenimiento de Libros y Registros: La Sociedad mantendrá sus libros y registros de conformidad con los principios contables generalmente aceptados en la Argentina.

20.- Avisos: Todos los avisos relacionados con las ON Serie V deberán cursarse mediante publicación por un día en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario y cualquier otra entidad en la que cotizaren.

21.- Consentimiento de los Obligacionistas sin asamblea. Podrá prescindirse de la asamblea de Obligacionistas si para realizar cualquier acto que requiriese del consentimiento de los Obligacionistas éste se exprese por medio fehaciente (a) por la unanimidad



de los Obligacionistas cuando fuere legalmente requerida, o (b) en tanto no se requiera unanimidad, por la mayoría absoluta de capital de las Obligaciones Negociables Serie V en circulación (la “Mayoría de Obligacionistas”), conforme al siguiente procedimiento (salvo que la decisión unánime conste en uno o más documentos con firmas certificadas por escribano, autoridad judicial o banco, o mediante cartas documentos individuales o en conjunto remitidas por la mayoría exigibles de obligacionistas):

1) La Sociedad remitirá a cada Obligacionista registrado al Día Hábil anterior, por medio fehaciente escrito dirigido al domicilio registrado ante Caja de Valores, o cualquiera otro denunciado a la Sociedad, una nota (la “Solicitud de Consentimiento”) que deberá incluir (i) una descripción pormenorizada de las circunstancias del caso, (ii) en su caso, su evaluación y el modo en que dicha circunstancias afectarían a las condiciones de emisión de las ON Serie V o los derechos de los obligacionistas, (iii) una recomendación, si la tuviere, respecto del curso de acción a seguir y, en su caso, el texto de la modificación o adición a introducir en las condiciones de emisión, (iv) los recaudos indicados en el punto 2) siguiente a efectos de manifestar su voluntad, y (v) la advertencia que el silencio, transcurridos cinco (5) Días Hábiles de la recepción de la nota (o el plazo mayor que indique la Sociedad, importará disconformidad con la recomendación, si la hubiere. Junto con la remisión de las Solicitudes de Consentimiento, la Sociedad deberá publicarla en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario para conocimiento público.

2) Los Obligacionistas deberán contestar por nota o según el método fehaciente que señale la Sociedad dentro de los cinco (5) Días Hábiles de recibida la nota de la Sociedad, o dentro del plazo mayor que se indique. El silencio importará una respuesta negativa a la recomendación, si la hubiere. La Sociedad deberá verificar que exista consentimiento de la mayoría requerida de Beneficiarios registrados a la fecha de vencimiento del plazo correspondiente, conforme a los registros de Caja de Valores S. A.

22.- Destino de los fondos: De acuerdo a lo requerido por el artículo 36 de la ley 23.576 luego de deducir los gastos de la emisión de la colocación de la Serie V, la Sociedad tiene previsto aplicar los fondos obtenidos a los siguientes destinos: (a) al incremento del capital de trabajo: para compra de insumos, implementación de operaciones promocionales, pago de impuestos, derechos aduaneros y cancelación de operaciones de importación, (b) a la refinanciación de pasivos: a los efectos de afrontar vencimientos de operaciones de importaciones, préstamos documentados y cobranzas de cartas de créditos, o (c) a la inversión en activos físicos ubicados en el país: para la adecuación de planta industrial y acondicionamiento de bienes de uso para los procesos de elaboración de productos.

23.- Resolución de conflictos por el Tribunal Arbitral: Conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Régimen de Transparencia de la Oferta Pública (Decreto Ley 677/01), todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y el Emisor y/o el Organizador y/o los Colocadores relativo al presente Prospecto, las condiciones de emisión de las ON Serie V, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados, será resuelto en forma inapelable por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario, por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio del derecho de los obligacionistas de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes en el domicilio del Emisor cuando se tratare de acciones dirigidas exclusivamente contra los colocadores que sean agentes o sociedades de bolsa del Mercado de Valores de Rosario, entidad adherida a la Bolsa de Comercio de Rosario. Para la ejecución de las ON Serie V, serán competentes los tribunales con jurisdicción en el domicilio del Emisor.

LAS OLIGACIONES NEGOCIABLES COMO TÍTULOS EJECUTIVOS. LEGITIMACION PROCESAL

Conforme a las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables las ON son títulos ejecutivos.

A efectos de la legitimación procesal cuando las ON sean emitidas bajo la forma escritural o estén documentadas en certificados globales, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 4º último apartado del Régimen de Transparencia de la Oferta Pública (Decreto Ley 677/01), el cual establece:

“ . . . e) *Se podrán expedir comprobantes del saldo de cuenta a efectos de legitimar al titular para reclamar judicialmente, o ante jurisdicción arbitral en su caso, incluso mediante acción ejecutiva si correspondiere, presentar solicitudes de verificación de crédito o participar en procesos universales para lo que será suficiente título dicho comprobante, sin necesidad de autenticación u otro requisito. Su expedición importará el bloqueo de la cuenta respectiva, sólo para inscribir actos de disposición por su titular, por un plazo de TREINTA (30) días, salvo que el titular devuelva el comprobante o dentro de dicho plazo se reciba una orden de prórroga del bloqueo del juez o Tribunal Arbitral ante el cual el comprobante se hubiera hecho valer. Los comprobantes deberán mencionar estas circunstancias.*

Certificados globales. Se podrán expedir comprobantes de los valores representados en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en los mismos, a los efectos y con el alcance indicados en el inciso e). El bloqueo de la cuenta sólo afectará a los valores a los que refiera el comprobante. Los comprobantes serán emitidos por la entidad del país o del exterior que administre el sistema de depósito colectivo en el cual se encuentren inscriptos los certificados globales. Cuando entidades administradoras de sistemas de depósito colectivo tengan participaciones en certificados globales inscriptos en sistemas de depósito colectivo administrados por otra entidad, los comprobantes podrán ser emitidos directamente por las primeras. En caso de certificados globales de deuda, el fiduciario, si lo hubiere, tendrá la legitimación del inciso e) con la mera acreditación de su designación.”

EL EMISOR

Descripción general

La sociedad se denomina REGIONAL TRADE SOCIEDAD ANÓNIMA y se constituyó el 16 de noviembre de 1989. Inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el N° 250, Folio 126, Libro 6 de Estatutos de Sociedades Anónimas, Legajo 1559. Tiene un plazo de duración de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Regional Trade S.A. fue fundada el 16 de noviembre de 1989 con el objeto de crear una cadena de comercialización y servicios que comprenda a Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay y Chile.

La empresa es concebida gracias a la iniciativa de un grupo de empresarios, que visualizaron el comienzo de la apertura económica del país, y la agudización de la globalización, así como la concreción del Mercosur, que en el conjunto abrieron un abanico de posibilidades de comercio internacional, que nunca se había dado en la Argentina.

La actividad inicial dado la carencia de experiencia que existía en el mercado, en cuanto a la problemática del comercio con otros países, estuvo centrada en brindar servicios sobre logística, costos, impuestos, aduana y otros, a empresas de la región para que puedan concretar y llevar a buen fin las operaciones con clientes y proveedores externos.

Ese servicio, incluía la participación en ferias y exposiciones internacionales, formando grupos de empresas para así aunar fuerzas y conocimientos. Las principales participaciones que merecen mencionarse son: FISA Chile, Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) ASA (Río de Janeiro) entre otras.



Dicha actividad, generó la posibilidad de que Regional Trade S.A. comience a generar su propia gestión de negocios que originaron como consecuencia la implementación de intermediación propia en distintos rubros bebidas, electrónica, conservas de pescados y vegetales, equipamiento para heladerías, etc, quedando finalmente fuertemente anclado en dos líneas principales, bebidas (champañas, vinos y otras) y conservas (pescados, vegetales y frutas).

Regional Trade S.A. participó en un consorcio de empresas establecido en la ciudad de Porto Alegre, Brasil, comenzando su actividad exportadora con el producto Fresita. En razón de la crisis de diciembre de 2001 este proyecto se discontinuó, pero nuevamente la sociedad comenzó a concretar operaciones de exportación a países limítrofes tales como las de Fresita y de productos para heladerías a Uruguay.

También ha cerrado operaciones con Paraguay y Uruguay para frutillas en almíbar enlatadas.

Los productos a base de frutillas son elaborados en nuestra propia planta industrial localizada en la ciudad de Coronda (Provincia de Santa Fe) la cual fue adquirida a finales del año 2007 y se encuentra en pleno proceso de expansión de su capacidad productiva.

Regional Trade S.A. hasta diciembre de 2001, era una empresa en la cual su cartera de productos eran 100% importados. La devaluación de enero de 2002 y el valor del dólar, generaron la imposibilidad de seguir ingresando productos del exterior.

La empresa se encuentra en permanente búsqueda de sustituir importaciones en los rubros posibles, tal es así que este año se comenzó con una producción de mariscos y caballas en Mar del Plata, en la próxima temporada se sustituirán las conservas de morrones (hoy peruanos) con producción mendocina, también se ha comenzado a comercializar cerezas nacionales (antes chilenas).

Durante el transcurso del año 2002 se implementó la elaboración de todas las bebidas (Fresita, Obsesión y Sahara) en Mendoza, recuperando progresivamente el abastecimiento de nuestros clientes. En tanto luego de los primeros meses donde el tipo de cambio llegó a los \$4, por dólar, el valor de la moneda estadounidense se estabilizó en aproximadamente en \$3 y sumado al acomodamiento de los precios relativos, se pudo retomar el flujo importador de conservas de pescados y vegetales, en razón de que el país no los posee o tiene poca producción o recursos naturales (atún, sardinas, caballa, etc).

Regional Trade S.A. se encuentra vinculada contractualmente con Viña Manquehue S.A. (hoy Viña Casal de Gorchs S.A.) a través de un contrato de distribución desde que se importaba Fresita desde Chile y un contrato de licencia donde se autoriza la elaboración en Mendoza. El contrato de distribución vence el 31 de diciembre de 2012. La marca Fresita es propiedad de Viña Manquehue S.A. (hoy Viña Casal de Gorchs S.A.), teniendo Regional Trade S.A. derecho al 33% de su valor en caso de venta como así también la opción preferente de compra.

La marca es 100% propiedad de Regional Trade S.A., si bien somos distribuidores exclusivos de la mayor pesquera de Chile (Pesquera San José –Caballas y Jurel-) podemos adquirir esos productos y todos los demás en los proveedores que mas nos convengan.

Actualmente Regional Trade S.A. y sus marcas se encuentran firmemente asentadas entre los supermercadistas, mayoristas, distribuidores, en donde su marca Fresita es líder absoluto de su segmento, y la marca Bahía en conservas está posicionándose como una de las marcas importantes del sector.

Accionistas:

- | | |
|---|-----|
| – Bica Coop. de Emprendimientos Múltiples Ltda. | 99% |
| – Fundación Banco Bica | 1% |

Directores:

- | | |
|--------------------------|-------------------|
| – Elbio Vico Gasparotti | Presidente |
| – Arturo Ángel Zuttió | Director Titular |
| – Luis Ángel Puig | Director Titular |
| – Carlos Alberto Gómez | Director Suplente |
| – Rubens Arnoldo Cimaomo | Director Suplente |
| – Luis Alberto Cafaro | Director Suplente |

Síndicos

- | | |
|---------------------------|------------------|
| – José Luis Renzulli | Síndico Titular |
| – Agustín Enrique Federik | Síndico Suplente |

Descripción de productos comercializados

Los productos comercializados respetan tres líneas bien diferenciadas:

- Conservas enlatadas:
 - de pescado atún, sardinas, caballas, jurel, salmón, mariscos, paella
 - de vegetales: palmitos, choclo, ananá, pera, cóctel de frutas, champignones, morrones, frutillas y pulpas de frutas p/ coctel.
- Bebidas
 - Espumantes frutados
 - Pisco
- Materias primas para heladerías y repostería

Productos

- Conservas de pescado marca Bahía
- Conservas vegetales y frutas marca Bahía
- Bebidas: Fresita – Champagne con pulpa de Fresas
- Aceite de Oliva Extra Virgen marca Bahía
- Pulpas de frutas para heladerías y repostería marca Bahía Dolce

Estrategia de marketing

Fresita

El ingreso de **Fresita** al mercado en el año 1992 ocupó un nicho absolutamente nuevo, posicionándose rápidamente en la mente de los consumidores.

Actualmente, el segmento champaña frutados esta integrado por Fresita en el renglón de precio alto y algunas marcas propias de supermercados de bajo precio.

Fresita nunca bajó del 50% de participación en el segmento de champañas frutados.



Promoción y publicidad: el 75% de la decisión de compra de Fresita se concreta en el punto de venta. A tal efecto, el esfuerzo principal de promoción esta direccionado a la góndola, repositores, promotoras, degustaciones, acciones, exhibiciones, elementos especiales, etc. para lograr la mayor rotación del producto.

Complementariamente se realizan acciones de imagen de marca en medios masivos de comunicación:

- Televisión
- Radios
- Gráfica
- Vía pública.

Objetivos:

Evitar la estacionalidad: a través de los años y como consecuencia de múltiples factores, la venta de Fresita se ha ido concentrando en los últimos meses del año: producto ideal para las fiestas. Es prioridad evitar la estacionalidad del producto para que las curvas de venta no sean tan pronunciadas.

Marca: mantener posicionamiento y prestigio de fresita.

La cartera de productos (conservas de pescados-vegetales, frutas y aceite de oliva) es compleja de manejar en cuanto a la imposición de su marca, dado que muchos de los productos que la integran son commodities y por tal motivo el precio es el valor más relevante al no existir diferenciales de calidad manifiestos.

Regional Trade S.A. ha recompuesto su cartera de productos luego de la devaluación, y en el volumen global de Jurel, Caballa y Sardina es el mayor importador de Argentina.

Publicidad y promoción: se ha intensificado en el último año la acción promocional, a través de programas específicos y de alto perfil dirigidos a lograr un mayor valor de la marca.

Objetivo: consolidar y ampliar la variedad de productos con marca, crecer en volumen con calidad y en valor agregado, para lograr un diferencial de precios por sobre otras marcas de productos similares.

Canales de distribución:

- Hiper y supermercados de cadenas nacionales.
- Supermercados regionales
- Mayoristas nacionales
- Mayoristas regionales
- Distribuidores bebidas
- Distribuidores gastronomía
- Autoservicios
- Otros

Procesos de comercialización

Los pasos del proceso de comercialización son los siguientes:

- * Elaboración presupuesto anual de ventas.
- * Confección de órdenes de compra de productos nacionales e importados.
- * Confección de órdenes de compra de insumos.
- * Plan de producción productos elaborados por Regional Trade S.A..
- * Posicionamiento de las mercaderías en depósitos zonales.
- * Fijación de márgenes de créditos a clientes según previo análisis.
- * Determinación de una Política Comercial por sector:
 - Hiper/supermercados
 - Mayoristas
 - Distribuidores
 - Otros
- * Confección lista de precios y condiciones de venta.
- * Acción de ventas por intermedio de representantes.
- * Recepción de notas de pedidos.
- * Autorización notas de pedidos según márgenes de crédito y condiciones generales de la operación.
- * Facturación.
- * Entrega de mercaderías al cliente.

Proceso de Cobranza

- * Cada cliente debe abrir una cuenta corriente ya que no se efectúa ninguna operación de contado.
- * Plazo de pago
Se establece según:
 - Cliente
 - Producto
 - Operación
- * Representantes
Efectúa la Cobranza de acuerdo a las condiciones pactadas en la operación. Retira los valores y confecciona recibo.
- * Oficina en Capital Federal
Al igual que el representante, efectúa la cobranza de acuerdo a las condiciones pactadas en la operación. De la misma manera retira los valores y emite recibo. Tanto el representante como la oficina de Capital Federal pueden hacer cobranzas en efectivo o a través de acreditaciones en cuenta. Las cobranzas en efectivo son luego depositadas en las cuentas bancarias de la empresa. La administración Central no efectúa operaciones de ventas ni de cobranzas a excepción de las ventas al personal.
- * Valores
Se remiten a Administración Central junto con recibo y planilla de rendición de cobranza. También llegan las boletas de deposito de las cobranzas en efectivo o acreditaciones junto con la misma información.

**ESTADOS CONTABLES**

La información contable de la empresa incluida en este Prospecto respecto de los ejercicios económicos finalizados al 30 de junio de 2008, 2009 y 2010 ha sido extraída de los estados contables de la empresa, los que han sido auditados por el Dr. CPN Ricardo Pedro Melini, matrícula N° 9174 Ley 8738 del C.P.C.E. Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle Avda. Gral. Urquiza 2295 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. El informe presentado por el auditor sobre los estados contables mencionados posee, en todos los casos, dictamen favorable sin salvedades.

Estado de Situación Patrimonial	(cifras en \$)		
	30/06/10	30/06/09	30/06/08
	\$	\$	\$
Activo			
Activo Corriente			
Caja y Bancos	2.345.801,87	354.901,02	274.643,39
Inversiones	0,00	6.226.362,81	7.800.852,75
Créditos por Ventas	13.066.890,00	8.645.094,84	10.953.026,10
Otros Créditos	7.546.074,85	5.550.165,51	5.353.090,20
Bienes de Cambio	22.578.846,51	21.705.255,09	20.400.847,48
Total Activo Corriente	45.537.613,23	42.481.779,27	44.782.459,92
Activo No Corriente			
Otros Créditos	381.154,12	419.369,53	0,00
Bienes de Uso	4.332.152,54	3.818.760,01	2.888.430,81
Activos Intangibles	55.477,49	84.159,81	27.274,54
Participación en otras sociedades	24.450,93	24.450,93	22.498,33
Total Activo No Corriente	4.793.235,08	4.346.740,28	2.938.203,68
Total Activo	50.330.848,31	46.828.519,55	47.720.663,60
Pasivo			
Pasivo Corriente			
Deudas Financieras	20.321.234,87	20.842.808,19	23.994.921,28
Deudas Comerciales	10.033.110,27	7.624.133,59	4.331.093,39
Deudas Fiscales	1.416.635,96	1.859.017,43	3.297.169,24
Deudas Sociales	385.078,85	212.800,82	130.257,51
Otras Deudas	238.398,12	317.520,53	283.435,69
Anticipos de Clientes	0,00	193.579,76	180.879,32
Total Pasivo Corriente	32.394.458,07	31.049.860,32	32.217.756,43
Pasivo No Corriente			
Obligaciones Financieras	200.000,00	400.000,00	757.553,57
Otras Deudas	712.433,22		
Total Pasivo No Corriente	912.433,22	400.000,00	757.553,57
Total Pasivo	33.306.891,29	31.449.860,32	32.975.310,00
Patrimonio Neto	17.023.957,02	15.378.659,23	14.745.353,60
Total Patrimonio Neto + Pasivo	50.330.848,31	46.828.519,55	47.720.663,60

Estado de Resultados	(cifras en \$)		
	30/06/10	30/06/09	30/06/08
	\$	\$	\$
Ingresos Netos de Ventas	96.457.028,23	74.303.019,03	82.311.874,19
Costo de Ventas	-69.442.516,23	-53.435.994,97	-54.585.923,71
Resultado Bruto	27.014.512,00	20.867.024,06	27.725.950,48
Gastos de Administración	-3.501.318,68	-3.081.811,64	-2.452.697,36
Gastos de Comercialización	-15.592.149,09	-13.661.276,36	-14.470.344,34
Industria	-913.059,71	-678.212,49	
Otros Gastos	-412.168,88	-338.201,13	-257.554,45
Resultado de la explotación	6.595.815,64	3.107.522,44	10.545.354,33
Resultado de Inversiones Permanentes	0,00	1.952,60	155.319,46
Otros ingresos netos	187.301,20	136.054,06	69.691,08
Resultado Antes de Financiero y Por Tenencia	6.783.116,84	3.245.529,10	10.770.364,87
Resultado Financiero y Por Tenencia			
Generados por Activos	1.648.675,96	5.819.061,81	1.197.874,79
Generados por Pasivos	-5.100.469,17	-7.320.230,35	-3.196.154,86
Resultados Netos Ordinarios	3.331.323,63	1.744.360,56	8.772.084,80
Resultados Extraordinarios	-396.037,65	-312.496,11	-109.348,30
Impuestos a las Ganancias	-1.249.399,99	-784.268,99	-3.219.251,92
Superávit / Déficit del Ejercicio	1.685.885,99	647.595,46	5.443.484,58
Indice de Solvencia (Patrimonio Neto/Pasivo)	0,51	0,49	0,45
Indice de Rentabilidad (Resultado/Patrimonio Neto)	0,10	0,04	0,37

EL FIADOR

Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada ("BICA"), fue constituida el 27 de septiembre de 1978. Su actividad principal es financiera, no regulada por el Banco Central de la República Argentina. Su sede social es en la calle 25 de mayo 1774 CP 3016 - Santo Tomé Prov. Santa Fe.

Empresas del Grupo:

- Regional Trade S.A.:
- Bica Cambio y Turismo S.A.: Casa de cambio autorizada por el B.C.R.A.



- Bica Bursátil S.A.: Sociedad de bolsa accionista del Mercado de Valores del Litoral S.A., con operatoria en el mismo.

Historia

1978 - Fusión de tres Cajas de Crédito (Caja Entrerriana de Crédito de Paraná, Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santo Tomé y Cooperativa del Abasto, Cooperativa de Ahorro y Préstamo Ltda. de Santa Fe.); todas constituyen Banco BICA Coop. Ltda.

1979 - Se incorporan Caja de Crédito Gobernador Crespo y Caja de Crédito La Criolla

1984 - Fusión por absorción de Banco Intercoop Coop Limitado, con zona Cordón Industrial Rosario y San Lorenzo.

1995 - Fusión por absorción Banco Rural Sunchales Coop. Ltda., zona Cuenca Lechera Centro Oeste de Santa Fe.

1995 - Transformación de Banco Bica C.L. en Banco BICA S.A.

1997 - BICA Coop Emp. Múltiples Ltda. vende Banco BICA S.A. a Banco Suquía S.A.

1998 - Se inicia la actividad Financiera fuera de la supervisión del Banco Central de la República Argentina, continuando al mismo tiempo con las actividades de Regional Trade S.A.

2003 - Se constituye Bica Cambio y Turismo S.A., empresa de la cual Bica Coop. de Emprendimientos Múltiples Ltda. es accionista mayoritaria y que cuenta con la autorización y supervisión del Banco Central de la República Argentina.

2003 - Se constituye Bica Bursátil S.A, accionista del Mercado de Valores del Litoral S.A., empresa de la cual Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. es accionista mayoritaria.

Envergadura

- Cuenta con 9 sucursales, ubicadas en el Litoral Argentino.
- Recursos Humanos:
 - Management con amplia experiencia en la actividad financiera, además de excelentes contactos y referencias a nivel nacional e internacional.
 - Al 30 de noviembre de 2010 los empleados en relación de dependencia son 80.
- Al 31 de octubre de 2010 la cooperativa contaba con 378.248 asociados.

Productos y servicios

PRESTAMOS PERSONALES

Orientado a personas físicas, asociadas con flujos financieros regulares. La característica del producto es multisegmento ya que atiende con diferentes líneas a las personas, familias y profesionales de dispares recursos. Existen préstamos que son otorgados a través de la red de sucursales de la cooperativa, y préstamos otorgados con códigos de descuento en los recibos de haberes, destinados a personas en relación de dependencia con el sector público.

BICA ÁGIL

Cobranza de impuestos y servicios realizada a través de una red de 70 Centros de Cobros. Actualmente se efectúa la cobranza de 95 empresas por un importe cercano a los \$7.700.000 mensuales, representados por aproximadamente 140.000 comprobantes.

BICA SEGUROS

La función de Bica es la de actuar como agente institorio de las compañías aseguradoras y en ese carácter facilita la cobertura de riesgos de sus asociados.

TARJETA DE CRÉDITO "CARTA 10"

- "Carta 10" es la tarjeta propia de compra y crédito emitida por Bica Cooperativa
- Cuenta con más de 3.600 comercios adheridos.
- Alcance nacional: si bien se trata de una tarjeta regional, su alcance es nacional opera en todos los comercios del país adheridos a la Red Carta Franca.
- Posee un centro de Autorizaciones On-Line las 24 Horas.
- Red de Cajeros Automáticos: acceso a la red de cajeros automáticos de la Red Link y Banelco, donde se puede realizar extracciones de efectivo en cualquier lugar, del país.

FINANCIAMIENTO A PYMES

- Línea autoliquidables: comprende la compra de instrumentos autoliquidables dentro de los cuales se destaca por su volumen, los cheques de pago diferido.
- Línea de Financiamiento de Capital de Trabajo: Cubre los requerimientos de las Pymes de la región tanto urbanas como rurales

DESTINO PROYECTADO DE LOS FONDOS

De acuerdo a lo requerido por el artículo 36 de la ley 23.576 luego de deducir los gastos de la emisión de la colocación de las ON Serie V, el Emisor tiene previsto aplicar los fondos obtenidos a los siguientes destinos:

- 1) Se aplicará fondos por un total de \$3.000.000 (pesos tres millones) para el pago parcial de las erogaciones correspondientes al plan de compras de duraznos 2011.
- 2) Se preveen cancelar deudas bancarias corrientes por un total de \$ 2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil).
- 3) El remanente será aplicado al plan de elaboración de caballas enlatadas en Mar del Plata que finaliza a fines del mes de enero de 2011.

TRATAMIENTO IMPOSITIVO

El siguiente es un resumen de algunas cuestiones impositivas que pueden ser relevantes en lo que respecta a la adquisición, titularidad y disposición de las Obligaciones Negociables. Los potenciales adquirentes de las Obligaciones Negociables deberán consultar a sus asesores en materia impositiva en relación con las consecuencias impositivas de la adquisición, tenencia y venta de las Obligaciones Negociables. El presente resumen está basado en las leyes y reglamentaciones impositivas de la Argentina vigentes a la fecha del presente Prospecto y está sujeto a cualquier modificación posterior en las leyes y reglamentaciones argentinas que puedan entrar en vigencia con posterioridad a dicha fecha.

ESTADOS CONTABLES



	30/06/2010	30/06/2009	30/06/2008
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Caja y Bancos	10.235.694,16	12.322.088,30	5.966.102,68
Inversiones	37.004.678,62	47.613.282,93	42.493.754,73
Bienes de Cambio	540.512,46	557.436,31	547.188,85
Créditos	43.625.707,85	38.508.476,77	40.371.998,33
Otros Créditos	10.496.220,28	13.396.255,01	11.297.898,65
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	101.902.813,37	112.397.539,32	100.676.943,24
ACTIVO NO CORRIENTE			
Inversiones	1.821.417,95	2.826.043,31	2.885.341,02
Participaciones Permanentes en Sociedades	19.149.901,46	17.603.295,24	16.600.682,72
Créditos	33.442.689,46	17.251.900,45	19.677.246,86
Bienes de Uso	9.014.320,11	7.385.606,56	7.567.796,46
Activos Intangibles	4.927.691,51	3.808.496,38	2.296.994,74
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	68.356.020,49	48.875.341,94	49.028.061,80
TOTAL DEL ACTIVO	170.258.833,86	161.272.881,26	149.705.005,04
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Financieras	70.133.676,40	71.238.470,82	57.417.733,84
Otras Deudas	1.021.057,15	2.698.344,96	1.162.219,60
Fiscales	1.438.000,96	2.667.724,87	1.372.425,35
Sociales	406.035,48	665.025,10	495.758,09
Comerciales	14.729.834,53	12.712.412,23	13.537.047,58
Previsiones	550.479,95	395.328,80	325.620,26
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	88.279.084,47	90.377.306,78	74.310.804,72
PASIVO NO CORRIENTE			
Financieras	22.288.004,68	13.190.106,21	18.816.408,45
TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE	22.288.004,68	13.190.106,21	18.816.408,45
TOTAL DEL PASIVO	110.567.089,15	103.567.412,99	93.127.213,17
PATRIMONIO NETO	59.691.744,71	57.705.468,27	56.577.791,87
TOTAL IGUAL AL ACTIVO	170.258.833,86	161.272.881,26	149.705.005,04
RECURSOS ORDINARIOS			
Ingresos del ejercicio	35.489.448,51	29.041.347,39	25.842.313,84
Gastos de Administración	-18.653.449,73	-17.694.165,33	-16.298.357,00
Gastos de Comercialización	-4.608.161,41	-3.774.993,31	-4.286.271,92
Cargo por Incobrabilidad	-4.382.899,56	-7.614.552,48	-4.587.743,79
Otros Egresos Apropiables al Ejercicio	-6.250.468,30	-4.998.972,23	-5.168.414,37
Resultado por Inversiones Permanentes	1.587.143,69	1.016.754,08	5.618.035,68
Resultados antes de resultados Financieros y por Tenencia	3.181.613,20	-4.024.581,88	1.119.562,44
Resultado Financiero y por Tenencia	2.177.592,80	6.916.587,15	6.167.341,72
Resultado ordinario del Ejercicio antes del Fondo educ. y prom Cooperativa	5.359.206,00	2.892.005,27	7.286.904,16
Fondo de educación y promoción cooperativa	(959.988,32)	-899.207,54	-699.005,40
Resultado ordinario del Ejercicio después del Fondo educ. y prom Cooperativa	4.399.217,68	1.992.797,73	6.587.898,76
Ingresos Extraordinarios	144.049,69	15.158,82	11.741,29
Egresos Extraordinarios	-2.542.055,76	-783.825,52	-857.001,81
Resultado del Ejercicio después del Fondo educ. y prom Cooperativa	2.001.211,61	1.224.131,03	5.742.638,24
Índice de Solvencia	0,54	0,56	0,61
Índice de Rentabilidad	0,03	0,02	0,10

Índice de Solvencia: Patrimonio Neto Total / Pasivo Total

Índice de Rentabilidad: Resultado del Ejercicio / Patrimonio Neto Total

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Intereses

Personas físicas y sucesiones indivisas residentes y sujetos no residentes, cualquiera sea su naturaleza:

Conforme al art. 36 de la ley 23.576 y su modificatoria, los intereses de las ON estarán exentos del impuesto a las ganancias, en la medida que cumplan las siguientes condiciones:

- colocación por oferta pública autorizada por la CNV
- aplicación del producido de la emisión a capital de trabajo, inversiones en activos físicos, refinanciación de pasivos o aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas, en la medida que éstas destinen los fondos a los fines mencionados anteriormente, y
- la emisora demuestre a la CNV que el producido de la oferta pública ha sido utilizado a los fines establecidos en el párrafo precedente.

Sujetos obligados al ajuste por inflación de la Ley de Impuesto a las Ganancias (LIG):

Los intereses ganados por sujetos obligados a practicar el ajuste por inflación impositivo del Título VI Ley del Impuesto a las Ganancias constituyen ganancia gravada e integrarán el resultado impositivo siendo la alícuota aplicable del 35%.

Si la emisora no cumple las condiciones previstas en el artículo 36 de la Ley de ON, la emisora será responsable del pago de los impuestos que hubiere correspondido al inversor (artículo 38 de la ley 23.576 y su modificatoria).

Resultados de Negociación:

Personas físicas residentes en Argentina que no resulten habitualitas:

No se encuentran incluidos en el ámbito del impuesto a las ganancias (art. 2 de la LIG).

Personas físicas residentes en Argentina que resulten habitualitas:

Las operaciones de compraventa, cambio permuta o disposición de ON resultan exentas del impuesto a las ganancias (artículo 20 inciso w) de la LIG y por el art. 36 bis apartado 3 de la ley de 23.657 y su modificatoria).

Sujetos no residentes, cualquiera sea su naturaleza:

Los resultados de disposición de ON resultan exentos de acuerdo a lo establecido por el art. 78 del decreto 2284/91, sin resultar de aplicación el régimen previsto por el art. 21 de la LIG (inaplicabilidad de exenciones en caso de transferencia de ingresos a fiscos extranjeros).

**Sujetos del ajuste por inflación de la LIG:**

Las ganancias de capital originadas en la disposición de ON obtenidos por sujetos obligados a practicar el ajuste por inflación impositivo del Título VI Ley del Impuesto a las Ganancias constituyen ganancia gravada e integrarán el resultado impositivo, siendo la alícuota aplicable del 35%.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**Resultados y Negociación**

El art. 36 bis inciso (1) de la Ley de ON prevé que queden exentos del impuesto al valor agregado, las operaciones financieras y prestaciones relativas a la emisión, suscripción, colocación, transferencia, amortización, intereses y cancelaciones de las obligaciones negociables y sus garantías.

Todas las operaciones financieras y prestaciones relacionadas con la emisión, suscripción, colocación, transferencia, amortización, intereses y cancelación de las Obligaciones Negociables y sus garantías se encuentran exentas del pago de este gravamen por virtud de la disposición del artículo 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables en tanto se cumplan condiciones del artículo 36.

IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA

Los sujetos de este impuesto (asociaciones civiles, fundaciones, empresas o explotaciones unipersonales, fideicomisos, ciertos fondos comunes de inversión, constituidos en el país, sociedades domiciliadas en el país, y establecimientos estables pertenecientes a sujetos del exterior) deberán considerar la tenencia de las ON para la determinación del activo computable, sujeto al impuesto con una tasa del 1%, excepto que se trate de una entidad financiera en cuyo caso dicho activo quedará gravado a la tasa efectiva del 0,20%.

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES**Personas físicas y sucesiones indivisas residentes en la República Argentina**

De conformidad con las normas que regulan el Impuesto sobre los Bienes Personales, las personas físicas y las sucesiones indivisas domiciliadas o radicadas en la Argentina, cuyos bienes excedan en total la suma de \$305.000 se encuentran sujetas al Impuesto sobre los Bienes Personales argentino. En tal sentido, las Obligaciones Negociables se consideran bienes computables a los fines impuesto sobre los Bienes Personales. La alícuota aplicable es del 0,5% sobre la totalidad de los bienes cuando estos superen los 305.000 y hasta los \$ 750.000. Si dichos bienes superan la suma de \$ 750.000 la alícuota a aplicar sería del 0,75% sobre la totalidad de los bienes. Asimismo, en caso de que los bienes superen \$ 2.000.000 la alícuota sería de %1,00, y finalmente si el monto supera \$5.000.000 será 1,25%.

En cuanto a los valores cuya titularidad corresponda a personas físicas o sucesiones indivisas domiciliadas o, en su caso radicadas en el exterior, será de aplicación el Régimen de Responsables Sustitutos previsto en el artículo 26 de la Ley de Bienes Personales, según el cual toda persona de existencia visible o ideal que tenga el dominio, posesión, uso, goce, disposición, depósito, tenencia, custodia, administración o guarda de los citados títulos deberá ingresar con carácter de pago único y definitivo el 1,25% del valor de los mismos al 31 de diciembre de cada año, sin computar el mínimo exento. Sin embargo, no corresponderá el ingreso del gravamen si el monto a ingresar resultare menor a \$ 255,75.

Las sociedades, empresas, establecimientos estables, patrimonios de afectación o explotaciones domiciliadas, radicadas o ubicadas en la Argentina o el exterior, posean o no un establecimiento permanente en la Argentina, no estarán sujetas al Impuesto sobre los Bienes Personales respecto de sus tenencias por cualquier título de los Títulos.

Personas físicas y sucesiones indivisas no residentes en la República Argentina

La tenencia de ON forma parte de los bienes personales gravados. La alícuota del impuesto es del 0,75%. Si bien las ON en poder de personas físicas y sucesiones indivisas ubicadas fuera de la Argentina técnicamente están sujetas al gravamen, la Ley del Impuesto sobre los Bienes Personales no establece el procedimiento para el cobro del impuesto.

Sociedades domiciliadas fuera de la Argentina

El primer párrafo del artículo 29 del decreto reglamentario de la Ley del Impuesto sobre los Bienes Personales, establece que cuando la titularidad directa de las ON corresponda a sociedades, empresas, establecimientos estables, patrimonios de afectación o explotaciones domiciliados o, en su caso, radicados o ubicados en el exterior no están alcanzadas por el Impuesto sobre los Bienes Personales con respecto a sus tenencias en la medida que

- (i) las ON hubieran sido autorizadas por la CNV para su oferta pública en Argentina,
- (ii) la emisora demuestre la vigencia de tal autorización al 31 de diciembre de cada año; y
- (iii) las ON se negocien en bolsas o mercados de valores del país o extranjeros (los Requisitos de Exención).

Si se deja de cumplir los requisitos mencionados se presumirá sin admitir prueba en contrario que las ON que se encuentran en poder de sociedades extranjeras son propiedad de personas físicas y/o sucesiones indivisas residentes en Argentina y estarán alcanzadas por el Impuesto sobre los Bienes Personales, con una alícuota del 1,50%.

La presunción es aplicable a cualquier sociedad extranjera que se domicilie en un país que no aplique regímenes de nominatividad de los títulos valores privados, y que por sus estatutos o marco regulatorio aplicable tengan por actividad principal realizar inversiones fuera de la jurisdicción del país de su constitución y/o no puedan realizar en la jurisdicción del país de constitución ciertas operaciones y/o inversiones expresamente determinadas en el régimen legal o estatutario que las regula

Dicha presunción no será aplicable a cualquier sociedad extranjera que sea un banco o institución financiera cuya casa matriz se encuentre constituida o domiciliada en un país que haya adoptado los principios internacionales de supervisión bancaria establecidos por el Comité de Basilea, una compañía aseguradora, un fondo abierto de inversión, un fondo de pensión.

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

El Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, en el artículo 160 enumera las exenciones del impuesto a los ingresos brutos, mencionando en el inciso c) la exención para "toda operación sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, las Municipalidades o Comunas, como así también las rentas producidas por los mismos y/o los ajustes por corrección monetaria. La exención precedente se aplicará, además a toda operación sobre obligaciones negociables -incluidas las rentas que produzcan- emitidas de conformidad con el régimen instrumentado por la ley nacional 23.576, modificada por la ley nacional 23.962. Aclárase que los ingresos brutos generados por las actividades desarrolladas por los agentes de bolsa y por todo tipo de intermediarios en relación con tales operaciones no se encuentran alcanzados por la presente exención".

De ello se colige que tanto la emisión misma, como el pago de renta y amortización de las obligaciones negociables se encuentran exentas del impuesto a los ingresos brutos en Santa Fe.



IMPUESTO DE SELLOS

El Código Fiscal citado en el punto anterior, indica en el artículo 183 inc. 20) que no pagarán impuesto de sellos los actos, contratos y operaciones declarados exentos por leyes especiales.

Las leyes especiales 10.679 y 10.938, en sus artículos 1º y 2º respectivamente, indican que "Están exentos del Impuesto de Sellos los actos, contratos y operaciones, relacionados con la emisión y transferencia, cualquiera fuera la causa, de las obligaciones negociables a que refiere la ley nacional 23.576. Y que dicha exención alcanza también a los aumentos de capital que correspondan por las emisiones de acciones a entregar por conversión de las obligaciones a que alude la norma de referencia".

CALIFICACION DE RIESGO

<i>ON Pyme</i>	"A3 (arg)"
----------------	------------

SIGNIFICADO DE LAS CATEGORÍA "A3 (arg): Indica una adecuada capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, dicha capacidad es más susceptible en el corto plazo a cambios adversos que los compromisos financieros calificados con categorías superiores.

FITCH Argentina Calificadora de Riesgo S.A.

Domicilio: Sarmiento 663 7mo. Piso - Capital Federal

RESOLUCIONES SOCIALES RELATIVAS A LA EMISIÓN

La emisión fue autorizada por la asamblea unánime del emisor celebrada el 9 de noviembre de 2010, y la efectiva emisión de la Serie V fue aprobada por el directorio de la emisora y por los apoderados conforme a la autorización otorgada por el directorio en su reunión del 10 de noviembre de 2010.

El otorgamiento de la fianza fue aprobado por el consejo de administración del Fiador en su reunión del 20 de diciembre de 2010.

COLOCACIÓN

Se ha designado colocadores a Finex Valores Sociedad de Bolsa S.A. y Rosental S.A. Sociedad de Bolsa (los "Colocadores") y a los agentes y sociedades de bolsa del Mercado de Valores del Litoral S.A. (los "Co-Colocadores"). Finex Valores Sociedad de Bolsa S.A. actuará como organizador de la colocación (en este rol el "Organizador de la Colocación") y tendrá a cargo la construcción del libro de demanda en base a los formularios de suscripción que presenten sus comitentes, los Colocadores y Co-colocadores.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determinen el Emisor y el Organizador de la Colocación según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de colocación en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del período de colocación, la Fecha de Integración, y el domicilio de los Colocadores a efectos de la recepción de las solicitudes de suscripción.

El Período de Colocación se extenderá a, por lo menos, cinco (5) días hábiles bursátiles. El Período de Colocación podrá ser prorrogado por el Emisor y el Organizador de la Colocación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente correo electrónico.

Las Obligaciones Negociables Serie V serán colocadas por el denominado "Sistema Holandés", conforme al rango de Diferencial de Tasa, ofrecidos en las solicitudes de suscripción recibidas por los Colocadores durante el período de colocación (el "Precio de Suscripción").

Las ofertas recibidas serán adjudicadas comenzando con las ofertas que soliciten el menor Diferencial de Tasa y continuando hasta agotar las ON Serie V disponibles. Todas las ofertas deberán especificar el Diferencial de Tasa solicitado. La adjudicación se realizará a un Diferencial de Tasa único (el mayor Diferencial de Tasa aceptado) para todas las ofertas aceptadas (la "Tasa de Corte").

El Organizador de la Colocación, siguiendo instrucciones del Emisor, podrá considerar desierta la licitación en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las ON Serie V ofrecidas, o (ii) no aceptar el Emisor Diferencial de Tasa alguno. En dicho caso, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a éstos últimos derecho a compensación ni indemnización alguna.

Se podrá adjudicar a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las ON Serie V ofrecidas en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las ON Serie V ofrecidas, o (ii) que se acepte un Diferencial de Tasa que tan solo permita colocar parte de las ON Serie V ofrecidas.

En cualquier caso las solicitudes de suscripción que no alcancen el Diferencial de Tasa aceptado quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización algunos.

Al finalizar el período de colocación se comunicará a los interesados la Tasa de Corte y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, con aquellos inversores que hubieran ofrecido un Diferencial de Tasa igual o menor al diferencial que determina la Tasa de Corte, según corresponda, debiendo pagarse el precio consiguiente dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes.

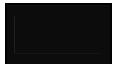
La oferta se dirige únicamente a los inversores calificados que se indican en el Capítulo Advertencias del presente Prospecto.

Los intermediarios autorizados a intervenir en la oferta pública de valores negociables que actúen como tales en las respectivas operaciones de suscripción, inversión o compraventa, deberán verificar que la parte compradora reúna los requisitos antes indicados.

A los efectos de suscribir las Obligaciones Negociables Serie V, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deban o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y Sub-colocadores para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

Las ofertas se recibirán en los formularios distribuidos al efecto por los Colocadores.

Los Colocadores y Sub-colocadores se comprometen a conservar la totalidad de la documentación que acrediten los esfuerzos realizados para la colocación de las ON Serie V mediante oferta pública y a llevar un registro de asistentes a la totalidad de los road



shows y/o reuniones informativas, en caso de celebrarse acerca de las características de la emisión y que se realicen con el mismo fin.

Los procedimientos internos que empleará el Organizador de la Colocación para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

Las Obligaciones Negociables Serie V cotizarán en la Bolsa de Comercio de Rosario.

EMISOR**REGIONAL TRADE S. A.**

Obispo Gelabert 2138, Santo Tomé

Provincia de Santa Fe

FIADOR**BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LIMITADA**

25 de mayo 1774, Santo Tomé

Provincia de Santa Fe.

ORGANIZADORES**WORCAP S.A.**

San Lorenzo 1716, Piso 6, Of. 1

Rosario - Tel (54) 341-4242147

Finex Valores Sociedad de Bolsa S.A.

25 de Mayo 293, Piso 3, Of. "A" Ciudad de Buenos Aires

Tel / Fax: 54-11-43431115

COLOCADORES**Finex Valores Sociedad de Bolsa S.A.**

25 de Mayo 293, Piso 3, Of. "A". Ciudad de Buenos Aires

Tel / Fax: 54-11-43431115

Rosental S.A. Sociedad de Bolsa

Córdoba 1441

Rosario - Santa Fe

Tel: 0341-420-7500 - Fax: 54-341-425-6303

CO-COLOCADORES**Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores del Litoral S.A.**

San Martín 2231 – Planta Baja- (S3000FRW)

TE: 4554733 - 4528936 – FAX: 4552026

ASESORES FINANCIEROS**Deloitte & Touche Corporate Finance**

25 de Mayo 596 piso 20°

C1002ABL Buenos Aires

011-4311-6014

ASESORES LEGALES**Nicholson y Cano Abogados**

San Martín 140 - Piso 14

(C1004AAD) Buenos Aires

REGIONAL TRADE S. A.**LLAMADO A SUSCRIPCIÓN****OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYMES SERIE V****VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 7.000.000**

Se llama a formular ofertas de suscripción por las obligaciones negociables antes indicadas, conforme a las condiciones establecidas en el Prospecto publicado en el Boletín de la Bolsa de Comercio, disponible asimismo en www.cnv.gov.ar, y en los domicilios de los colocadores abajo indicados.

Tasa de interés básica: la Tasa BADLAR para el primer período es del 11,090625% nominal anual.

Período de colocación: Desde el 09 de febrero de 2010 a las 10:00 hs. hasta el 15 de febrero de 2010 a las 15 hs.

Fecha de integración y emisión: El 17 de febrero de 2010.

Las solicitudes de suscripción deberán ser presentadas en las oficinas de los Colocadores o en las de los agentes y sociedades de bolsa del Mercado de Valores del Litoral S.A..

LAS ON SOLO PODRÁN SER ADQUIRIDAS Y TRANSMITIDAS - EN LOS MERCADOS PRIMARIOS O SECUNDARIOS- POR AQUELLOS INVERSORES CALIFICADOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS CATEGORÍAS INDICADAS DE ACUERDO CON LAS REGLAMENTACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (“CNV”).

OFERTA PÚBLICA REGISTRADA EL 25 DE ENERO DE 2011 BAJO EL N° 156 EN LA CNV.

COLOCADORES**Finex Valores Sociedad de Bolsa S.A.**

25 de Mayo 293, Piso 3, Of. "A". Ciudad de Buenos Aires

Tel / Fax: 54-11-43431115

Rosental S.A. Sociedad de Bolsa

Córdoba 1441

Rosario - Santa Fe

Tel: 0341-420-7500 - Fax: 54-341-425-6303

CO-COLOCADORES**Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores del Litoral S.A.**

San Martín 2231 – Planta Baja- (S3000FRW)

TE: 4554733 - 4528936 – FAX: 4552026